



Al contestar cite el No. 2022-01-690504



Tipo: Salida Fecha: 19/09/2022 01:35:03 PM
Trámite: 17016 - PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION,
Sociedad: 900400783 - MANUFACTURAS DELM Exp. 79412
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-013571

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Manufacturas Delmyp S.A.S.

Proceso

Liquidación Judicial

Asunto

Por medio del cual se reprograma una audiencia

Promotor

Javier Suárez Torres

Expediente

79412

I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2022-01-672015 de fecha 09 de septiembre de 2022, el Juez del Concurso resolvió convocar a la audiencia de resolución de objeciones, aprobación de inventario valorado de bienes y fijación de honorarios del liquidador para el día 28 de septiembre de 2022, a las 2:00 pm a través de medios virtuales.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. En atención a que por agenda del juez existe imposibilidad de llevar a cabo la audiencia dentro de la fecha y hora señalada, este Despacho encuentra pertinente reprogramar la audiencia de resolución de objeciones, aprobación de inventario valorado de bienes y fijación de honorarios del liquidador, para el 05 de octubre de 2022 a las 2:00 p.m.

La diligencia se llevará a cabo conforme al protocolo definido dentro del auto 2022-01-672015 de fecha 09 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Reprogramar para el día **05 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m.**, la fecha de la audiencia de resolución de objeciones, aprobación de inventario valorado de bienes y fijación de honorarios del liquidador de la sociedad Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial.

Advertir que, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia, la audiencia citada se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, a la cual se podrá acceder través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/audiencias/Paginas/audiencias-virtuales-terminos.aspx>

Segundo. Advertir a las personas que no cuentan con mecanismos de acceso a la audiencia virtual, pondrán informarlo previamente, con al menos un día hábil de anticipación, a esta Entidad a la dirección electrónica diligenciasvirtuales@supersociedades.gov.co, con el nombre de la parte y su identificación, si asiste o no con apoderado, nombre del deudor en insolvencia, número de expediente, a fin de que se habilite una sala en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, para asistir a la audiencia desde la misma. para asistir a la audiencia desde la misma.

Notifíquese,



SANTIAGO LONDOÑO CORREA
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL